INFORME: Señor Juez, se encuentra pendiente de pronunciamiento una solicitud que hace la parte actora para que se siga adelante con la ejecución, y una solicitud de la abogada Tatiana García Medina para que le proporcionemos el número de cuenta del Juzgado. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demanda	Ejecutiva
Demandante:	Synlab Colombia S.A.S.
Demandado:	Organización Vihonco IPS S.A.S.
Radicado:	050013103021-2020-00178-00
Asunto:	No accede a solicitudes

Teniendo en cuenta el anterior informe, en relación con la solicitud que eleva la abogada Tatiana García Medina se le recuerda que en este proceso no se le ha reconocido personería para actuar en representación de la parte demandada. No obstante, como lo que solicita tiene que ver con una información que no tiene reserva y puede ser proporcionada al público, se le hace saber que el número de cuenta para depósitos judiciales asignada a este Despacho es el 050012031021 del Banco Agrario de Colombia.

En relación con la petición que formula el apoderado de la parte actora para que se profiera auto que ordene seguir adelante la ejecución, se le hace saber que no es el momento procesal para ello, teniendo en cuenta que ni siquiera se ha cumplido en debida forma con la notificación a la parte demandada, gestión para la cual se le requiere a fin de que la realice a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

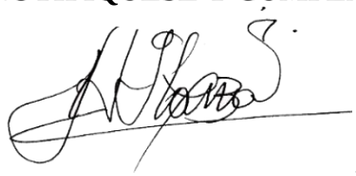

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ___89____ fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy __8___ de ___10____ de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria